

El presente código ético es una guía de buenas prácticas y buen comportamiento en el manejo y cuidado de nuestros perros. Como amantes de la raza y la cinofilia, consideramos necesario la existencia del código ético que está dirigido a todos los miembros, amigos y simpatizantes de la AEFD. Es aconsejable observar su cumplimiento en todos los ámbitos relacionados con nuestros perros tanto en la cría como en exposiciones y otros eventos.

Está orientado al cuidado, respeto y mejora de la raza Dálmata, que es la principal razón de ser de la AEFD.

Código ético de cría de la aeFD.

- 1.** Las instalaciones destinadas a las hembras de cría y sus cachorros deberán ser espaciosas, estar siempre limpias y disponer de la ventilación y temperatura adecuada. Además, deben recibir la alimentación correcta, vigilancia, asistencia sanitaria y buen trato afectivo.
- 2.** Solo se criará si se dispone de los medios, el espacio y el tiempo suficiente para ello.
- 3.** Solo se criará con ejemplares perfectamente sanos física y psicológicamente, que cumplan con el estándar y cuya edad mínima sea de 20 meses para las hembras y 12 meses para los machos. No se podrá criar con ninguna perra que tenga más de 10 años y los machos podrán efectuar montas hasta los doce años (Si tienen más de 12 años, se deben aportar pruebas de paternidad del padre y uno de los cachorros de la camada al libro genealógico). Estos ejemplares deberán estar inscritos en el LOE, o en cualquier otro libro de orígenes perteneciente o reconocido por la FCI (Federación Cinológica Internacional). Así mismo el criador lo hará bajo un afijo oficial registrado.

- 4.** La cría se realizará siguiendo siempre el estándar de la raza (FCI No153. 17.11.2011), teniendo en cuenta las directrices contempladas en el mismo para la selección de progenitores y con foco en la conservación, en la mejora y en el respeto a la raza, los socios pondrán todo su empeño en desanimar a los que intenten hacerlo con ejemplares no aptos para ello, con defectos de carácter o físicos tanto como fuera del estándar.
- 5.** No serán ejemplares aptos para la cría aquellos que presenten un mal estado de salud, o que presenten defectos/faltas graves en su morfología, los cuales están reflejados en el estándar de la raza (FCI No153. 17.11.2011), así como con ejemplares que muestren alteraciones del comportamiento como lo son la agresividad y/o miedo que puedan transmitirse a su descendencia.
- 6.** Para criar, los progenitores obligatoriamente deberán ser libres de sordera (BAER +/-) y deberán contar con el registro de ADN. También se recomienda realizar entre otras pruebas (ver pruebas recomendadas en el apartado 6.1) las pruebas oficiales correspondientes a displasia de cadera y codo y de gen limón, en caso de portadores del gen limón no se recomienda cruzar perros portadores entre ellos. En ningún caso se deberán utilizar para la cría ejemplares: tricolores, de pelo largo, de color limón, con heterocromía o ojos azules y los ejemplares LUA.

6.1. Pruebas recomendadas:

- 6.1.1. **E-Locus** (Gen limón)
- 6.1.2. **HD** (Displasia de cadera)
- 6.1.3. **ED** (Displasia de codo)
- 6.1.4. **DM Exón 2** (Mielopatía degenerativa)
- 6.1.5. **SDRA** (Síndrome de dificultad respiratoria aguda)
- 6.1.6. **DCM** (Miocardiopatía dilatada)
- 6.1.7. **OCD** (Osteocondritis disecante)
- 6.1.8. **MH** (Hipertermia Maligna)
- 6.1.9. Espondilosis
- 6.1.10. **B-Locus** (Hígado)
- 6.1.11. Enanismo
- 6.1.12. **LSD** (Enf. de almacenamiento lisosomal)

7. Deberán transcurrir un mínimo de 8 meses entre los partos con el fin de salvaguardar la salud de la hembra, dándole tiempo suficiente para su recuperación entre camadas. Así mismo, una hembra no debe criar más de 5 veces a lo largo de toda su vida.
8. Los cachorros en ningún caso se entregarán antes de los dos meses de edad, si bien la AEFD recomienda la entrega entre los 2 y los 3 meses de edad, tiempo imprescindible para un destete adecuado, aprendizaje junto a la madre y hermanos y tiempo para realizar una correcta pauta de desparasitación, vacunación y socialización temprana.
9. Se recomienda facilitar la visita del nuevo propietario al criadero, para conocer no solo a los cachorros, sino también a los progenitores (en la medida de lo posible), de modo que puedan comprobar su bienestar y condiciones de vida. Además, la visita ayudará a que se pueda explicar correctamente las necesidades del dálmata y el compromiso que adquieren para con su cuidado y educación de por vida, para así tratar de garantizar el abandono 0. Se debe informar correctamente a la entrega del cachorro de las pautas a seguir con la documentación y las pautas sanitarias que deben atender durante su vida: vacunas, desparasitaciones, así como consejos para seguir una correcta alimentación, cuidados y socialización del cachorro.
10. Los cachorros se entregarán con toda la documentación necesaria para la obtención del pedigrí FCI, un contrato con garantías, certificado de resultado del test de BAER, cartilla/pasaporte donde figuran todos sus datos: microchip, vacunas, desparasitaciones y los tratamientos administrados desde su nacimiento hasta el día de la entrega.
11. No se venderán Dálmatas a laboratorios, tiendas, multicriaderos / granjas ni se ofrecerán como premio de rifa o competición.
12. Ningún cachorro que tenga algún defecto físico o que se aleje notablemente del estándar podrá entregarse sin comunicárselo de forma clara al futuro propietario, incluso en casos de adopción o cesión.

Los socios criadores no entregarán en ningún caso un cachorro sin estar seguros de su buen estado de salud en el momento de la entrega.

13. Los cachorros que tengan algún defecto físico se inscribirán en el LOE con un pedigree NO APTO PARA LA CRÍA. En el momento de la entrega a su nuevo propietario se le explicará el motivo. En estos casos se aconseja valorar con el nuevo propietario la esterilización/castración del ejemplar siempre que su edad lo permita (a partir de los 2 años de edad) y no comprometa en otros factores claves de su desarrollo.

14. La AEFD recomienda al criador mantener el contacto con el nuevo propietario durante la vida del cachorro con el objetivo de ayudar en lo posible al bienestar del ejemplar en su nuevo hogar.

Código ético en las exposiciones caninas y pruebas deportivas.

1. Se deberá atender a los perros en todo momento durante la duración del evento, así como vigilar que sus necesidades estén cubiertas. A este efecto se les proporcionará un sitio tranquilo y limpio para descansar durante la espera entre los juicios. Se les ofrecerá agua regularmente y no se les dejará sin vigilancia. Se procurará que en todo momento los ejemplares tengan un buen comportamiento de forma que no molesten al resto de participantes con sus ladridos. Se recogerá cualquier deposición o basura generada durante el día de exposición.

2. Los transportines o jaulas utilizadas para su desplazamiento deben tener el tamaño adecuado para que cada ejemplar se pueda poner en pie y girarse sin dificultad.

3. El comportamiento de los propietarios y/o participantes en la exposición o prueba deportiva deberá ser correcto y educado. No se increpará a otros presentadores, ni a los comisarios de ring, ni por supuesto al juez actuante. No se informará al juez de los posibles éxitos obtenidos por el perro en exposiciones pasadas.

4. No se cuestionará la calificación del juez, ni su autoridad.

Atentamente,

Junta Directiva de la AEFD.